



Resolución de Administración N° 013 - 2014-OEFA/OA

Lima, 04 de febrero de 2014

VISTOS:

La solicitud de beneficio de fraccionamiento de pago de multa formulada por la empresa Transportes y Almacenamiento de Líquidos S.A., identificada con RUC N° 20100402646, con domicilio fiscal en la Av. Oquendo s/n, Mz. H – S, Urb. Industrial Oquendo, Provincia Constitucional del Callao, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2013, con Registro N° 36864;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 041-2013-OEFA/CD del 11 de octubre de 2013, se aprobó el "Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental" (en adelante el **Reglamento**), norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas –jurídicas y naturales– sancionadas para solicitar acogerse al citado beneficio, asimismo el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver las citadas solicitudes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2013-OEFA/CD del 08 de noviembre de 2013, se modificó el Numeral (i) del Numeral 5.1 del Artículo 5° del citado Reglamento, referente al pago de multas inferiores o iguales a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Resolución N° 453-2013-OEFA/DFSAI del 30 de setiembre de 2013, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos sancionó a la empresa Transportes y Almacenamiento de Líquidos S.A (en adelante **la Empresa**): i) por no presentar la declaración anual de Manejo de Residuos Sólidos del año 2011, dentro del plazo legal establecido, infracción prevista en el Artículo 37° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y sancionada en el Numeral 1.4 de la Resolución del Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD, imponiéndole una multa ascendente a 1,21 Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de pago; y ii) por no presentar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos correspondiente al año 2012, dentro del plazo legal establecido, infracción prevista en el Artículo 37° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y sancionada en el Numeral 1.4 de la Resolución del Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD, imponiéndole una multa ascendente a 2,40 Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de pago;

Que, mediante proveído N° 380-2013-OEFA/DFSAI del 27 de noviembre de 2013, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos declaró consentida la Resolución Directoral N° 453-2013-OEFA/DFSAI;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el presente Año Fiscal 2014 ascendía a S/3,800.00 Nuevos Soles. En tal sentido, la multa total impuesta de 3.61 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) asciende a la suma de S/. 13,718.00 Nuevos Soles;

Que, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2013, la empresa solicitó a la Oficina de Administración se le otorgue el beneficio de aplazamiento y fraccionamiento del pago de la multa impuesta más intereses generados hasta la fecha de pago;

Que, mediante Informe N° 03-OEFA/OA-BF del 02 de enero de 2013, se recomendó calificar positivamente la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento presentada por la empresa, en atención a lo señalado en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Reglamento;

Que, mediante Carta N° 010-2014-OEFA/OA del 02 de enero de 2014, la Oficina de Administración puso en conocimiento de la empresa que había calificado positivamente su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de multa, asimismo le requirió el pago inicial del 20% del monto de la multa objeto de aplazamiento y fraccionamiento, equivalente a la suma de S/. 2,743.60 Nuevos Soles, de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Numeral 12.2 del Artículo 12° del Reglamento;

Que, mediante escrito del 22 de enero de 2014, la empresa informó haber cumplido con el requerimiento efectuado, para lo cual adjuntó la constancia de Depósito N° 54982278 en el Banco de la Nación por la suma de S/.2,743.60 Nuevos Soles a la cuenta corriente N° 00068199344 de titularidad del OEFA;

Que, según lo indicado en el Artículo 15° del Reglamento, a efectos de determinar la deuda materia de fraccionamiento, se aplicará la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional que estuvo vigente a la fecha de presentación de la solicitud. En tal sentido, considerando que la empresa presentó su solicitud de fraccionamiento el 12 de diciembre de 2013, en dicha fecha la tasa de interés de interés legal efectiva se fijó en 2.29%, de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su Página Web;

Que, revisados los documentos presentados por la empresa, se advierte que esta ha cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13° del Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 041-2013-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de beneficio de aplazamiento y fraccionamiento de pago de multa formulada por la empresa la empresa Transportes y Almacenamiento de Líquidos S.A., al cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/.11,039.02 Nuevos Soles, según detalle del Anexo N° 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar aplazamiento de un (1) mes y fraccionamiento de cinco (5) meses, desde la fecha de emisión de la presente Resolución de acuerdo al cronograma de pagos, según detalle del Anexo N° 2 de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos

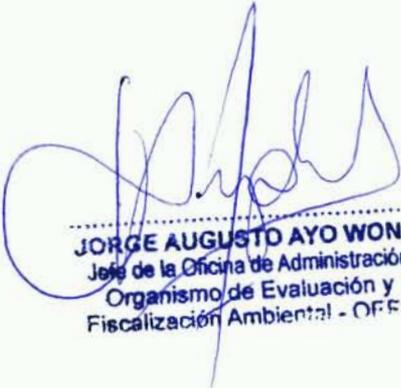


a la cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación, indicando al momento de la cancelación el número de la Resolución N°453-2013-OEFA/DFSAI, sin perjuicio de informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA de los pagos efectuados.

ARTÍCULO 5°.- Notificar copia de la presente Resolución al interesado, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6°.- Remítase copia de la presente Resolución al Ejecutor Coactivo, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina de Administración

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 013-2014-OEFA/OA

ANEXO N° 1
DEUDA ACOGIDA

IMPOSICIÓN DE MULTA			MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO (04/02/2014)					
Primera Instancia	Segunda Instancia	Multa Impuesta	Interés al Pago Inicial 22/01/2014*	Monto 1	Pago Inicial 20% 22/01/2014	Monto 2	Interés sobre capital insoluto**	Monto a pagar durante plazo de fraccionamiento
Res. 453-2013- OEFA/DFSAL. Notificada el 17.10.2013	Res. consentida por proveído 380-2013- OEFA/DFSAL Notificada el 28.11.2013	3.61 UIT 13,718.00	64.62	13,718.62	-2,743.60	11,039.02	83.53	11,122.55

(*) Valor de UIT = S/3,800.00 vigente al presente Año Fiscal 2014, de conformidad al Decreto Supremo N° 304-2013-EF.

(**) Interés actualizado desde la fecha de notificación de la sanción a la fecha de pago inicial.

(***) Tasa de interés legal efectiva vigente a la fecha de solicitud de fraccionamiento 12.12.2013 = 2.29%, de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su Página Web.

Lima, 04 de febrero 2014





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina de Administración

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 013-2014-OEFA/OA

ANEXO N° 2 CRONOGRAMA DE PAGO

TABLA DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA					
Fecha de Pago	Numero Cuotas	Saldo Capital	Intereses sobre capital insoluto	Pago del Mes	Saldo Final de Periodo
30/03/2014	0		20.86	20.86	0
29/04/2014	1	11,039.02	20.86	2,220.34	8,839.54
30/05/2014	2	8,839.54	16.71	2,220.34	6,635.91
29/06/2014	3	6,635.91	12.54	2,220.34	4,428.12
30/07/2014	4	4,428.12	8.37	2,220.34	2,216.15
29/08/2014	5	2,216.15	4.19	2,220.34	0.00
	TOTAL PAGADO		83.53	11,122.55	
	Menos Crédito			<u>11,039.02</u>	
	Intereses pagados			83.53	

(*) El presente cronograma se reajustara en función a los pagos anticipados que se realicen.

Lima, 04 de febrero 2014

